



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 885/16

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2013 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-407406/0002, Departamento Constitución**, un lote de terreno denominado 4B1, situado en la zona urbana de Máximo Paz, a los 83,11 metros al SO de la intersección de las calles Falucho y 9 de Julio, sobre ésta y que mide 45,15 metros al NE, 18,20 metros al SE, gira al NO por 27,95 metros, luego lo hace al NE por 4,85 metros, posteriormente al SE por 1,25 metros, luego al NE nuevamente por 9,40 metros, gira al NO por 18,45 metros y finalmente lo hace hacia el NE por 3,95 metros hasta llegar al punto de partida. Todos sus ángulos son rectos y limita al NO con la calle 9 de julio, al NE con la parcela de PII 19-04-00-407.406/0003 de Masciarelli Daniel, al SE con el lote de PII 19-04-00-407.420/0000 de Miola Emilio y al SO con las parcelas de PII 19-04-00-407.405/0000 de Crevacuore Guillermina y PII 19-04-00-407.406/0001 de la Asoc. Coop. Pol. M. Paz. Posee una superficie de 564,88 metros cuadrados;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, de una parcela de terreno empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-407406/0002, Departamento Constitución**, un lote de terreno denominado 4B1, situado en la zona urbana de Máximo Paz, a los 83,11 metros al SO de la intersección de las calles Falucho y 9 de Julio, sobre ésta y que mide 45,15 metros al NE, 18,20 metros al SE, gira al NO por 27,95 metros, luego lo hace al NE or 4,85 metros, posteriormente al SE por 1,25 metros, luego al NE nuevamente por 9,40 metros, gira al NO por 18,45 metros y finalmente lo hace hacia el NE por 3,95 metros hasta llegar al punto de partida. Todos sus ángulos son rectos y limita al NO con la calle 9 de julio, al NE con la parcela de PII 19-04-00-407.406/0003 de Masciarelli Daniel, al SE con el lote de PII 19-04-00-407.420/0000 de Miola Emilio y al SO con las parcelas de PII 19-04-00-407.405/0000 de Crevacuore Guillermina y PII 19-04-00-407.406/0001 de la Asoc. Coop. Pol. M. Paz. Posee una superficie de 564,88 metros cuadrados.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Artículo 2º). Solicítese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descrita en el Artículo 1º.

Artículo 3º). Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º). Solicítese a una Escribanía Privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5º). Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6º). Deróguese la Ordenanza Nro. 828/14.

Artículo 7º). Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

MAXIMO PAZ, 17 de octubre de 2016.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal